

Pueblos del Reino por el arrob y abandono de tantos faci-
nerosos, y malechoux, como los infestan, matando, y roban-
do à qualquiera hora del dia y de la noche, sin temor ala
Justicia; Cuya orden se leio à la Letra, y tambien el
auto de su obediencia provehido à continuacion por su Señoria.
Y el Ayuntamiento enterado de quanto se manda por su Ex.
y deseando contribuir por su parte al logro de esta impor-
tancia, se ofrecio con sus propios, y quanto conduca al
buen exito de este negocio, tan interesante al servicio de
Dios, y del Rey, y beneficioso à la Causa Publica: Y su
Señoria in sinuo à esta Ciudad sera de su maior satis-
facion nombre sus Comisarios q. le acompañen, y desde
luego lo executó eligiendo por tales à los S.^{res} D.^{ns} Mateo
de Zevallos y D.^{no} Diego Pareja, y Zarandona Regidores;
quienes à sistiran con su acreditado zelo à dho S.^{or} Corre-
gidor para el mejor desempeño de su encargo, y siempre apotere.

Sobre el estado de la
ruina del Puente del
Rio, y se haga su
reconocimiento &c.

Delzose relacion de esta Ziracion mandada hacer a este
Cavildo de orden del S.^{or} Corregidor por zedula ante diem y expre-
sion del efecto para tratar, y resolver sobre el estado de la
ruina ocurrida en el terraplen del Arrenal à la subida del
puente: Y por su Señoria se hizo presente à la Ciudad que le
es bien manifesto el peligro en q. se halla la muralla
del Rio frontera à esta Plaza del Arrenal por la escaba